

1 4 MAR 2014

Decreto Exento Nº 1404 Vistos:

Vallenar

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Administrativo del Programa Fortalecimiento OMIL 2014, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Memo Nº 326, Resolución 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".

 $3.\ \mathrm{y}$ las atribuciones que me confiere la Ley $\mathrm{N^{o}}$ 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Norma Duarte Tapia Rut Nº 11.724.525-K. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en Calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Norma Duarte Tapia** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

segundo: Don (ña) **Norma Duarte Tapia** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Administrativo del Programa Fortalecimiento OMIL 2014, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente al Programa Fortalecimiento OMIL Cuenta 114-05-01-316.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Norma Duarte Tapia un honorario total mensual de \$ 400.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada. QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Programa de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal **en el año** Calendario 2014 y derecho a presentar Licencias Médicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora pactada. (Valor Hora \$1.346).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, Sábado, Domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor pactada. (Valor hora \$1.615).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del Jefe Directo

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18º EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 01 de Marzo del 2014 al 30 de Septiembre del 2014.

presente contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Ord DA DE Sr. Alcalde Fifrmar:

> CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA DIRECTORA DE CONTROL ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes

KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.